

ANIVERSARIO

n.º 67

14 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE

mercado
Colsubsidio

Premia tu fidelidad

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad organizada por Mercado Colsubsidio de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación los cuales serán vinculantes y oponibles a todas aquellas personas que participen en la Promoción (los "Participantes"), quienes, mediante su participación, en los términos que aquí se establecen, declaran entender, reconocer y aceptar integralmente estos Términos y Condiciones, como también los procedimientos y sistemas establecidos por el Organizador (según se define más adelante). El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará la actividad, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Colsubsidio quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Colsubsidio, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la actividad promocional, implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Más información sobre la actividad puede ser consultada en:

<https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados> (el "Sitio Web").

Artículo 1: La Empresa Organizadora. La promoción es organizada por la Gerencia de Mercados Colsubsidio de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio con Nit 860.007.336-1, ubicada en la Avenida Calle 26 No 57-83 Torre 7 Piso 12 en la ciudad de Bogotá y como tal será la responsable.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad.

Nombre de la Actividad	MERCADO COLSUBSIDIO PREMIA TU FIDELIDAD. "ANIVERSARIO 67"
Fecha de Inicio	Catorce (14) de septiembre 2024
Fecha de Terminación	Seis (6) de octubre 2024 o hasta agotar existencias disponibles (lo que suceda primero)
Cubrimiento	Válido para todos los puntos de venta de MERCADO COLSUBSIDIO a nivel nacional y canal e-commerce. NO APLICA para compras realizadas en establecimientos comerciales (concesiones) dentro de los supermercados y droguerías dependientes e independientes
Objetivo	Incentivar las compras en nuestros clientes afiliados y no afiliados.

Artículo 3: Los Participantes: Participan todas las personas afiliadas y no afiliadas a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, que cumplan con las condiciones de compra mínima que se definen más adelante. Por ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad. En el evento en el que la compra sea realizada por una persona jurídica y esta cumpla con la condición mínima de compra para participar, el registro en la plataforma de la actividad solo podrá realizarse con los datos personales del representante legal. Todas las personas que participen en la actividad deberán poseer documento de identidad válido, el cual deberá ser presentado si resulta acreedor del premio para poder reclamarlo. Los ganadores con nacionalidad distinta a la colombiana deberán presentar documento de identificación y acreditación de permanencia legal en Colombia.

Artículo 4: Vigencia: La actividad inicia el catorce (14) de septiembre de 2024 al seis (6) de octubre de 2024 o hasta agotar premios disponibles, lo que suceda primero.

Artículo 5: Premios: Para la actividad promocional, Colsubsidio dispone de un total de Trescientos Setenta y ocho millones Sesenta y Ocho mil ochocientos veintidós pesos m/cte. (\$378.068.821), representados en Setecientos Diez (710) premios, como se muestra a continuación, en el orden establecido:

PLU	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. S/IVA	TOTAL S/IVA	
1	N/A	MOTO AKT. POTENCIA 11 HP @ 8500 RPM-CILINDRAJE 149CC, @ 8500 RPM-CILINDRAJE 149CC PESO 120KG- ALTURA 103CM CON MATRICULA***	10	\$ 5.453.193	\$ 54.531.930
2	1463513	NEVERA WHIRPOOL 234 LIT TOP MOUNTNOFROST	50	\$ 1.210.008	\$ 60.500.420
3	1399723	LAVADORA WHIRLPOOL WWG15BNHLA 15 KG MD	50	\$ 1.210.008	\$ 60.500.420
4	1463786	TV HYUNDAI 58PG 5809 GOOGLE SMARTTV	100	\$ 1.285.639	\$ 128.563.866
5	1463693	FREIDORA DE AIRE MANUAL OSTER DE 4L	100	\$ 174.722	\$ 17.472.185
6	N/A	PASES A PISCILAGO DOBLE	400	\$120.000	\$ 48.000.000

(***) El valor promedio de la matrícula (\$850.000), dependiendo de la ciudad a matricular, será asumida por Mercados Colsubsidio.

Artículo 6: Registro de Clientes Participantes:

Por compras iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE., en todos los productos del portafolio de MERCADOS COLSUBSIDIO, que se cancelen con cualquier medio de pago autorizado por la Caja, dentro del periodo de la vigencia de la actividad, el cliente recibirá junto a su tirilla de compra un bono texto con un (1) CÓDIGO (PIN), el cual deberá registrar en la página web prevista por Colsubsidio para participar en la actividad.

La actividad no aplica para Droguerías (medicamentos, fórmulas infantiles y botiquín) y/o Concesiones.

Los códigos (PIN) obtenidos por el cliente podrán registrarse para participar única y expresamente durante la fecha de vigencia de la dinámica de "MERCADO COLSUBSIDIO PREMIA TU FIDELIDAD ANIVERSARIO 67".

Los códigos (pines) que se adquieran por compras realizadas el día seis (6) de octubre de 2024, podrán ser registrados hasta antes de las 11:00pm del día 07 de octubre de 2024

Artículo 7: Pasos para Registro de Código y participar:

a). Los clientes participantes deben ingresar a la página: aniversario.mercado.colsubsidio.com inscribir sus datos y registrar el o los CODIGOS (PINES) entregados en las compras presenciales o por el canal virtual.

b). Autorizar el tratamiento de datos personales conforme lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, el aviso de privacidad y los términos y condiciones de la dinámica.

c) El registro de información personal y autorización de manejo de datos se hará por una sola vez, el correo electrónico que se registre debe estar activo dado que se solicitará para el registro de códigos que posteriormente lleguen a adquirir el cliente participante.

Artículo 8: Selección del ganador:

Los clientes con mayor cantidad de CÓDIGOS (PINES) registrados podrán ser uno de los ganadores de los 710 premios que se entregarán. Una vez finalizada la actividad el organizador encargado de la plataforma WEB ingresará a esta y seleccionarán los participantes que mayor CODIGOS (PINES) hayan registrado, el orden de selección será descendente asignando los premios de acuerdo con el orden establecido en el artículo 5 de este reglamento.

Una vez seleccionados los clientes ganadores, el organizador será directamente el encargado de comunicarse con cada uno de los ganadores para coordinar la entrega de sus premios.

En caso de existir un empate en el número de códigos registrados, la plataforma ubicará en orden cronológico de menor a mayor tiempo el registro de los participantes, siendo el primero en registrar su código quien obtendrá el derecho sobre el beneficio.

Artículo 9: Documentos requeridos para reclamar el premio:

Cedula de ciudadanía original y fotocopia, para los ganadores con nacionalidad distinta a la colombiana deberán presentar documento de identificación y acreditación de permanencia legal en Colombia y copia de la factura de compra en donde salió el CODIGO (PIN). Para el caso de personas jurídicas se debe adjuntar la copia del certificado de existencia y representación legal.

Artículo 10: Autorizaciones y condiciones especiales:

10.1 Con el diligenciamiento de la información personal, el cliente participante autoriza de manera expresa a Colsubsidio para el tratamiento de datos personales, conforme la norma vigente. (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015), políticas de privacidad, términos y condiciones de la dinámica.

10.2 Si el cliente ganador no se acerca a reclamar su premio dentro de los (3) meses siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la actividad promocional o no presenta los documentos señalados o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante no lo desea y renuncia al mismo, por tanto, no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, para lo cual aplica lo indicado en este acápite: "La responsabilidad de Colsubsidio finaliza con la entrega y puesta a disposición del beneficio al participante ganador". En este caso Colsubsidio dispondrá del premio y se lo entregará al siguiente participante en la lista, después del ganador número 710, en el mismo orden descendente.

10.3 El Cliente ganador será responsable por el costo o gasto que pudiere tener para el retiro, disfrute o redención del premio, así como para la participación de la actividad, sin perjuicio de los gastos que asume Colsubsidio por el desarrollo de la presente actividad.

10.4 Los premios de la actividad se encuentran listos para entregar por parte de Colsubsidio, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 11: Descalificación: Si en cualquier momento, del periodo de la vigencia de la actividad, se llegare a descubrir que el ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, Colsubsidio podrá descalificarlo y negarse a entregar el premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por vías legales.

Artículo 12: Responsabilidad. Condiciones y restricciones: **a).** La participación de los interesados, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b).** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Unidad de Marketing de Mercados Colsubsidio, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los premios si se presentare en estricto apego a las leyes de la República. **c).** La responsabilidad de Colsubsidio culmina con la entrega de cada uno de los premios. **d).** El ganador releva de toda responsabilidad a Colsubsidio de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas. **e).** Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero o valores. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f).** Colsubsidio en ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización del bono texto "con el código (PIN)" y del ticket de compra. **g).** Cada ganador, firmará acta, planilla y/o formato establecido por Mercados Colsubsidio, para registro y control de premios, presentando los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 9, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Colsubsidio de toda responsabilidad. **h).** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora. Para efectos de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) y/o documentos que acrediten como herederos **i).** El ganador tendrá derecho a reclamar su premio conforme los términos y condiciones dispuestos. **j).** Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Colsubsidio realice durante la vigencia. **k).** Los productos entregados como premios tendrán la garantía de fabricante, conforme lo dispone el Estatuto del Consumidor.

Artículo 13: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad organizada por Colsubsidio.

Artículo 14: Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan el manejo de datos personales y/o datos sensibles, inclusive registros biométricos, rostro y voz que se generen dentro de los registros documentales e imágenes que aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Colsubsidio deseen hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen; Colsubsidio podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad dentro del punto de venta de MERCADO COLSUBSIDIO autorizados a nivel nacional. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de Colsubsidio y otras vinculadas a la Actividad durante el término de la misma, así como, para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional de Colsubsidio relacionadas con la marca de Colsubsidio, inclusive con fecha posterior al periodo de vigencia de la Actividad. El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 15: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad y/o sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa realizadora podrán modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 16: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los clientes y será publicado en la página <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados>

Artículo No. 17: Colsubsidio en cumplimiento de lo definido por las normas legales existentes adjunta al presente reglamento el Aviso de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales (Anexo No 1 y No 2). Consulta en <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados>

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre la cual manifiesto conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Por lo anterior, autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de Colsubsidio y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de:

- Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Así mismo, puede consultar el Aviso de privacidad y el Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales en la página www.colsubsidio.com

ANEXO 2

AVISO DE PRIVACIDAD

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con NIT 860.007.336-1, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y el Decreto 1074 del 2015 e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por Colsubsidio y/o por el tercero que éste determine.

Colsubsidio informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Colsubsidio y/o al tercero que éste determine.
- 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012.
- 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos.
- 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.
- 6) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link www.colsubsidio.com "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de:

- Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

OTRO SI



Con el fin de que nuestros clientes tengan más oportunidades de ganar, se procede con la modificación de los TYC iniciales en los que refiere al párrafo primero del artículo sexto: el cual quedara asi;

A partir del **17 de septiembre de 2024**, por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$50.000.00)**, en compras de productos del portafolio de **MERCADOS COLSUBSIDIO**, los clientes recibirán junto a su tirilla de compra un bono texto, con uno (1) **CÓDIGO (PIN)** que deberá registrar en la página web prevista por Colsubsidio para participar en la actividad, los bonos no tendrán limite por transacción y se entregarán siempre que se cumpla con la condición mínima de compra establecida. las compras por debajo del monto mínimo no son acumulables para adquirir los códigos PIN.

Los medios de pago serán los autorizados por la Caja y los bonos solo tendrán validez dentro de la vigencia de la actividad.

Desde el miércoles 18 de septiembre de 2024, para los clientes afiliados a la caja con categoría A y B se emitirá un (1) bono texto adicional con un (1) código (PIN), siempre que se cumpla la condición mínima de compra. Es decir, los afiliados de estas categorías recibirán dos (2) códigos (PINES) por cada **\$50.000** en compras, sin límite de bonos por transacción.